

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No.6319-Elec

Panamá, 16 de julio de 2013

“Por la cual se somete a Consulta Pública No.011-13-Elec, la propuesta de efectuar modificaciones al Título VI, Instalación y Financiamiento de Nuevas Infraestructuras con Cargas Mayores de 500 kW, del Reglamento de Distribución y Comercialización aprobado mediante Resolución AN No.3473-Elec de 7 de mayo de 2010 ”.

LA ADMINISTRADORA GENERAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, y sus modificaciones, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen al que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que mediante Resolución AN No.3473-Elec de 7 de mayo de 2010, se aprobó el Título VI del Reglamento de Distribución y Comercialización, denominado Instalación y Financiamiento de Nuevas Infraestructuras con Cargas Mayores de 500 KW;
4. Que en atención a lo establecido en el artículo 13 del Título I del Reglamento de Distribución y Comercialización, cuando algún hecho lo justifique, se podrán realizar modificaciones extraordinarias a cualquiera de los títulos de dicho Reglamento;
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Título I del Reglamento de Distribución y Comercialización, esta Autoridad Reguladora someterá a la participación ciudadana las propuestas de modificación al Reglamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, para recibir comentarios y observaciones;
6. Que en la actualidad, las infraestructuras eléctricas subterráneas que se construyen son reconocidas como si fueran aéreas, lo que no incentiva el uso de este tipo de infraestructuras;
7. Que en virtud de lo antes mencionado, esta Autoridad Reguladora ha considerado someter a Consulta Pública, modificaciones al Título VI "Instalación y Financiamiento de Nuevas Infraestructuras con Cargas Mayores de 500 kW" del Reglamento de Distribución y Comercialización, aprobado mediante Resolución AN No.3473-Elec de 7 de mayo de 2010;
8. Que el numeral 29 del artículo 20 del Decreto Ejecutivo 143 de 29 de septiembre de 2006, por el cual se adopta el Texto Único de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, adicionada y modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, establece que la Autoridad de los Servicios Públicos tiene la función y la atribución de realizar los actos necesarios para que se cumplan las funciones y objetivos de la ley y de las leyes sectoriales, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la celebración de la Consulta Pública No.011-13-Elec, para considerar la propuesta de modificación al Título VI "Instalación y Financiamiento de Nuevas

Infraestructuras con Cargas Mayores de 500 kW" del Reglamento de Distribución y Comercialización, aprobado mediante Resolución AN No.3473-Elec de 7 de mayo de 2010, el cual constituye el **ANEXO A** de la presente Resolución.

SEGUNDO: COMUNICAR a todos los interesados en participar en la Consulta Pública No.011-13-Elec de la cual trata el Artículo Primero de esta Resolución, que del **18 de julio al 5 de agosto de 2013**, estará disponible el documento que contiene la propuesta de modificaciones al Título VI "Instalación y Financiamiento de Nuevas Infraestructuras con Cargas Mayores de 500 kW" del Reglamento de Distribución y Comercialización, aprobado mediante Resolución AN No.3473-Elec de 7 de mayo de 2010, en la oficina de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y en su página web de Internet: <http://www.asep.gob.pa>.

TERCERO: ANUNCIAR que la Autoridad Reguladora, aceptará comentarios a la propuesta descrita en el Artículo Primero de esta Resolución, de acuerdo a las siguientes reglas:

Avisos:

1. La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Aviso publicado durante dos (2) días calendario en dos (2) diarios de circulación nacional, comunicará al público la realización de la Consulta Pública No.011-13-Elec para considerar la aprobación de la propuesta de modificaciones al Título VI "Instalación y Financiamiento de Nuevas Infraestructuras con Cargas Mayores de 500 kW" del Reglamento de Distribución y Comercialización, aprobado mediante Resolución AN No.3473-Elec de 7 de mayo de 2010.
2. Presentación de comentarios:
 - a. Todas las personas interesadas podrán presentar sus comentarios en las oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ubicadas en el primer piso del edificio Office Park, en la Vía España, intersección con la Vía Fernández de Córdoba. En horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.
 - b. Fecha y hora límite de entrega:
 - i. Los interesados en presentar sus comentarios deberán hacerlo desde las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) del 18 de julio hasta las tres y media de la tarde (3:30 p.m.) del 5 de agosto del año 2013.
 - ii. El día 7 de agosto de 2013, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos levantará un acta en la cual constará el nombre de las personas que hayan presentado sus comentarios.
 - c. Forma de Entrega de los Comentarios: En sobre cerrado el cual debe contener la siguiente leyenda:

**CONSULTA PÚBLICA No.011-13-Elec
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL TÍTULO VI
"INSTALACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE NUEVAS
INFRAESTRUCTURAS CON CARGAS MAYORES DE 500
kW" DEL REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN, APROBADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN AN NO.3473-ELEC DE 7 DE MAYO DE 2010."**

NOMBRE, TELÉFONO, FAX Y DIRECCIÓN DEL REMITENTE

d. Contenido de la Información:

- i. Nota remisoría: los comentarios y la información que los respalden deben ser remitidos a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante nota que debe ser firmada por las personas interesadas. Dicha nota deberá estar acompañada de copia de la cédula de identidad personal o pasaporte de la persona que la suscribe.
- ii. En la documentación que se presente debe explicarse de manera clara la posición de la persona acerca del tema objeto de la Consulta Pública.
- iii. Deberá acompañar los comentarios con la documentación que respalda la posición.
- iv. Toda la información debe presentarse en dos (2) juegos 8 ½ x 11 (un original y una copia) idénticos, con cada una de sus hojas numeradas. Adicionalmente, los interesados deberán adjuntar sus comentarios en formato Word, en un disco compacto (CD) o cualquier otro medio electrónico.

CUARTO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos evaluará los comentarios recibidos que tengan relación con la citada propuesta y los mismos serán tomados en consideración en el proceso de aprobación de las modificaciones al Título VI del Reglamento de Distribución y Comercialización, aprobado mediante la Resolución AN No.3473-Elec de 7 de mayo de 2013. Cualquier tema no relacionado con la propuesta se considerará fuera de orden y no será atendido para su análisis.

QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996 y sus modificaciones; Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones, Resolución AN No.1231-Elec de 25 de octubre de 2007, y Resolución AN No.3473-elec de 7 de mayo de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZELMAR RODRÍQUEZ CRESPO
Administradora General